



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 196 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 25 MAR 2024

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25.03.2024, inserto en el Informe N.º 371-2024/GRP-402000-OEC de fecha 25.03.2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 195-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25.03.2024, Resolución Ejecutiva Regional N.º 193-2024/GOBIERNOREGIONALPIURA-GR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 193-2024/GOBIERNOREGIONALPIURA-GR, se aprobó la **CONTRATACION DIRECTA- PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA FICHA TÉCNICA: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS – CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto total de S/1'596,438.79 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho y 79/100 Soles), bajo el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por situación de emergencia, bajo la causal de situaciones que suponen grave peligro en las que existe la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N.º 195-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 25.03.2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la Ficha Técnica "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS DE CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/1'596,438.79 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho y 79/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2024, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya modalidad de ejecución es contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con **Informe N.º 371-2024/GRP-402000-OEC** de fecha 25.03.2024, el Órgano Encargado de Contrataciones solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la Aprobación de las Sesiones Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 002-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS DE CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**. El Valor estimado corresponde al monto de S/1'596,438.79 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho y 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios.

Que, mediante proveído de fecha 25.03.2024, inserto en el **Informe N.º 371-2024/GRP-402000-OEC** de fecha 25.03.2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala: "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. ..."; asimismo, el numeral 43.3 establece: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las"





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 106-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 25 MAR 2024

decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.”

Que, en ese sentido, el Numeral 47.3 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “El ... órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; y el Numeral 47.4 prescribe que: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por ... órgano encargado de las contrataciones, ..., y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), así como en el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de diciembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 01-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS DE CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”,** cuyo valor estimado asciende a S/1'596,438.79 (Un millón quinientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho y 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 198-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 MAR 2024

**ARTICULO TERCERO:** *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al órgano Encargado de las Contrataciones, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

*Walter Huancas Chinchay*  
-----  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

